



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 127 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 MAR 2017

**VISTO:** El Informe N° 154-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 323547 y Reg. Exp. N° 225252, Opinión Legal N° 19-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA, Informe N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA-OL/UAL, Informe N° 0002-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA-OL/UAL-AMQ y demás documentación en un número de diez (10) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 005-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIREPRO/PROYEC.TyC/C/LGR e Informe N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, el Ing. Rubén García Ticllacuri - Director Regional de Producción, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes, para el campamento acuícola para el proyecto "Instalación de Servicios de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en los Recursos Hídricos de la Región de Huancavelica", con la finalidad que dicho material será utilizado en las actividades de faenas continuas para trasladar el desmonte acumulados por las obras realizadas en el campamento acuícola;

Que, al respecto mediante Informe N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL-AMQ, de fecha 24 de enero del 2017, el Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 127 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 MAR 2017

Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Transferencia de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Producción, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	CARRETILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGUI (MENOR A 1/8 DE LA UIT) SIN LLANTA	UNIDAD	05	125.00	625.00	1301.0701	NUEVO
TOTAL S/:					625.00		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL